

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta (30) de Junio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00429.

En atención al informe secretarial que milita a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 109 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Agregar al expediente el memorial que obra a folios precedentes del compaginario junto con los anexos allí enunciados, allegado por la apoderada judicial de la entidad ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES (derivado No. 108 del expediente digital), el mismo pónganse en conocimiento del deudor REYNALDO ADOLFO HERNÁNDEZ REYES y del Liquidador Dr. FABIO ORLANDO TAVERA OVIEDO, para que dentro del término de cinco (5) días se pronuncien al respecto.-

2. Agregar al compaginario el escrito que milita a folios preliminares del cartulario, allegado por el apoderado judicial de la entidad financiera BANCO DE OCCIDENTE S. A., el mismo póngase en conocimiento de la parte interesada y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 106 del expediente digital).-

Igualmente téngase en cuenta que la entidad financiera BANCO DE OCCIDENTE S. A., se encuentra incluida dentro de la relación definitiva de acreencias del deudor REYNALDO ADOLFO HERNÁNDEZ REYES, identificado con la C. C. No. 91.499.056, por consiguiente, se ordena al apoderado judicial de la entidad en mención, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma data, mediante el cual se señaló fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 568 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(3)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **111**, hoy **01 de julio de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4008d1211819438ebf785eaa9c3688f749f0d804d47b38dfad402e1f4452d6d**

Documento generado en 30/06/2022 08:12:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>